



Factura: 001-002-000034112



20171701006P00335



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P00335						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2017, (10:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8300785158	COLOMBIANA	APODERADO (A)	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACCIONISTA EXTRANJERA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P00 3 3 5

DECLARACION JURAMENTADA

**OTORGADA POR:
COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y cinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA., debidamente representada por su APODERADO, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**, en calidad de **APODERADO** de la compañía **COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, parte a la cual se le denominará “EL COMPARECIENTE”. EL COMPARECIENTE es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle del Establo y Calle E con número de teléfono cero dos tres nueve ocho dos nueve cero cero (023982900), mail: aacosta@pazhorowitz.com. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL COMPARECIENTE, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, con el fin de cumplir con las obligaciones de registro y declaración de información de accionistas extranjeros ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, tiene bien declarar lo siguiente: **a) Declaro bajo juramento que la compañía COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



LTDA., accionista de la compañía ecuatoriana **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, se encuentra activa y existe legalmente en la República de Colombia, ha cumplido con sus obligaciones legales en dicho país hasta la presente fecha y su situación legal no ha variado desde la fecha de su incorporación. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.”.-**Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Valeria Rosero M., Abogada profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diecisiete guión ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS
APODERADO
COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA.
C.C. 1710536531


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ACOSTA CARDENAS
 AGUSTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
 PAZ SUAREZ**

171053653-1




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

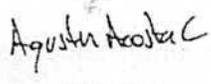
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2014-05-26**

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-26

V4543J4242
 000560771


 DIRECTOR GENERAL


 ABOGADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Seccion 11 de febrero del 2014
 171053653-1 001 0106
ACOSTA CARDENAS AGUSTIN
PICHINCHA QUITO
SAN JUAN BARRIO LARREA
 SANCION Multa 19.60 CostoRef 1 Tot USD 47.60
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00567

3952109 03/02/2014 11:17:30
 IMP JGM 22

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en... 05 ...hoja(s).

Quito a, **25 ENE. 2017**


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-005-22656



178-005-22656

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 10:59:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yolanda Rodriguez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

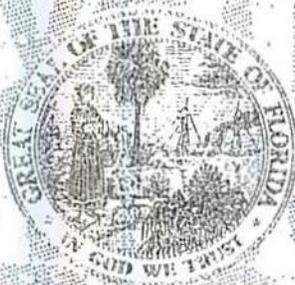
5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of December, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-151428

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

PODER / PROXY



North Miami Beach, FL el día 11 de diciembre de 2014

North Miami Beach, FL December 11, 2014

COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA., en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor del señor Agustín Acosta Cárdenas, ciudadano ecuatoriano, portador del documento de identidad No. 1710536531, en adelante "Mandatario" para que a nombre y en representación de la Mandante, realice los siguientes actos:

COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA., hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Mr. Agustín Acosta Cárdenas, Ecuadorian citizen, with identification document number 1710536531, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing him to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

- a) Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., a través de la cual la Mandante será socia y propietaria del 98% del capital pagado y suscrito de la compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la compañía será US \$800,00.
- b) Resolver, aprobar y/o designar en representación en su calidad de socio de COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., sobre la designación de los administradores de la compañía, a saber Gerente General y Presidente de la Compañía.
- c) Comparecer a la Junta General Extraordinaria de Socios/Accionistas de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., que se llevará a cabo en el lugar de domicilio de la Compañía, para tratar el siguiente punto: Conocimiento y resolución respecto de los trámites y gastos de constitución de la Compañía.

- a) Subscribe the public deed of incorporation of the company COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., through which the Principal will be shareholder and owner of 98% of paid-in capital of the new company. The amount of the company's paid-in capital will be US \$.800.00.
- b) Solve, approve and/or designate in representation as a shareholder of COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., about the designation of the administrators of the company, such as the General Manager and the President of the Company.
- c) Act in its behalf, at the Extraordinary Shareholders Meeting of COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., to be carried out in the place of domicile of the Company, with plenty power to take any decisions that may correspond to: Know and resolve in regard to the costs incurred during the establishment of the Company.

El Mandatario tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Mandante, en la calidad de socio de la nueva compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., le corresponda tomar en dicha junta.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the Principal in its capacity of partner of the new company COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., may take place in such meeting.

- d) Firme cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la nueva compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

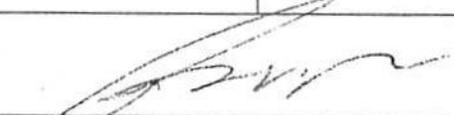
- d) Subscribe any public or private document required to perform the establishment of the new company COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

Para tal efecto, el Mandatario queda investido de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

This Power of Attorney is granted indefinitely, but it is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorney-in-fact 's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.

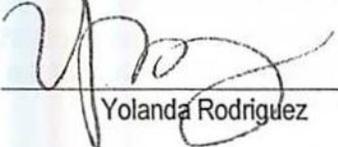

COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.
Socio / Shareholder
COLUMBUS NETWORKS ECUADOR S.A.

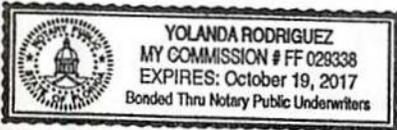
State of Florida

County of Miami-Dade

On this, the 11th day of December, 2014, before me a notary public, the undersigned officer, personally appeared **Paul Scott**, who is personally known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged that he executed the same for the purposes therein contained.

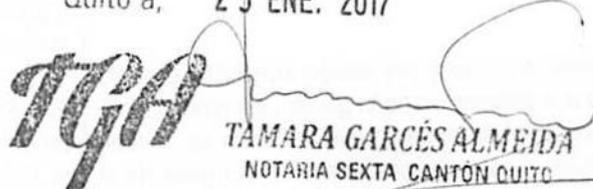
In witness hereof, I hereunto set my hand and official seal.


Yolanda Rodriguez



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Tres hoja(s).

Quito a, 25 ENE. 2017


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/28/2014 10:44:33 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20LZC104434160
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003570231

R043664126 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0002379 2001/11/21 NOTARIA 41 2001/11/27 00803831
0000817 2003/04/10 NOTARIA 41 2003/04/23 00876379
0000823 2003/04/11 NOTARIA 41 2003/06/09 00883447
0001163 2003/05/29 NOTARIA 41 2003/06/09 00883457
0001575 2003/07/18 NOTARIA 41 2003/07/31 00891241
0000574 2004/03/24 NOTARIA 41 2004/04/14 00929135
0005378 2005/09/13 NOTARIA 6 2005/09/14 01011256
0007988 2005/12/27 NOTARIA 6 2006/01/05 01031935
0004139 2006/06/30 NOTARIA 6 2006/07/12 01066411
0000643 2007/04/02 NOTARIA 16 2007/04/09 01122035
0002425 2007/10/24 NOTARIA 16 2007/10/29 01167393
0003120 2007/12/28 NOTARIA 16 2008/01/11 01183217
237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/13 01275310
237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/16 01275534
1289 2009/06/10 NOTARIA 16 2009/06/16 01305721
300 2010/02/09 NOTARIA 16 2010/02/26 01365114
2641 2011/12/22 NOTARIA 16 2011/12/23 01538339
02667 2011/12/26 NOTARIA 16 2011/12/27 01539287
2822 2012/12/18 NOTARIA 16 2012/12/21 01691954
02907 2013/12/26 NOTARIA 16 2013/12/30 01794508
778 2014/05/23 NOTARIA 16 2014/06/25 01847107
01274 2014/08/06 NOTARIA 16 2014/08/22 01861709
1770 2014/10/29 NOTARIA 16 2014/10/31 01881451

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIÓN Y/O PERMISOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES COLOMBIANAS, SEAN REQUERIDOS PARA INSTALAR Y OPERAR REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PROVEER CUALQUIER OTRO SERVICIO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES. B. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIONES PARA CRUZAR EL MAR TERRITORIAL Y ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y ATERRIZAR EN TIERRA FIRME CABLES SUBMARINOS DE FIBRA ÓPTICA; C. PROVEER, VENDER, COMERCIALIZAR Y REVENDER SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. D. PROVEER Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA Y TELECONFERENCIA, SERVICIOS DE VOZ IP, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PBN, SERVICIOS DE SIP TRUNKING INTERNACIONAL, SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DESDE Y HACIA COLOMBIA Y TODOS LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA O SERVICIOS EN LA NUBE; E. INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS DE CABLE SUBMARINO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, REGLAMENTOS APLICABLES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; F. USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL; G. INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES. H. OPERAR E INTERCONECTARSE CON REDES DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS; I. CONDUCIR ESTUDIOS, PROYECTOS Y CÁLCULOS RELACIONADOS CON O COMO RESULTADO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. Y; J. CONSTITUIR TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y CUALQUIERA OTRA ESPECIALIDAD INCLUYENDO TODO TIPO DE EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN, O INSTALACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O RESIDENCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, CONSTITUIR, REMODELAR Y, EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 11/28/2014 10:44:33 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20LZC104434160
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003570231

R043664126 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



01



* 1 4 7 6 6 2 0 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 15:59:10

R043664126

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

 * EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
 * DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
 * INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
 * SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
 * PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
 * SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
 * TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 830078515-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01048546 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$106,065,618,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 108 45 30 OF 901

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : wramirez@columbus-networks.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 108 45 30 OF 901

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : wramirez@columbus-networks.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002232 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00750845 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000643 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01122035 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LIMITADA POR EL DE: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000393	2001/03/06	NOTARIA 41	2001/03/08	00767894

0002379 2001/11/21 NOTARIA 41 2001/11/27 00803831
0000817 2003/04/10 NOTARIA 41 2003/04/23 008763'9
0000823 2003/04/11 NOTARIA 41 2003/06/09 00883447
0001163 2003/05/29 NOTARIA 41 2003/06/09 00883457
0001575 2003/07/18 NOTARIA 41 2003/07/31 00891241
0000574 2004/03/24 NOTARIA 41 2004/04/14 00929135
0005378 2005/09/13 NOTARIA 6 2005/09/14 01011256
0007988 2005/12/27 NOTARIA 6 2006/01/05 01031935
0004139 2006/06/30 NOTARIA 6 2006/07/12 01066411
0000643 2007/04/02 NOTARIA 16 2007/04/09 01122035
0002425 2007/10/24 NOTARIA 16 2007/10/29 01167393
0003120 2007/12/28 NOTARIA 16 2008/01/11 01183217
237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/13 01275310
237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/16 01275534
1289 2009/06/10 NOTARIA 16 2009/06/16 01305721
300 2010/02/09 NOTARIA 16 2010/02/26 01365114
2641 2011/12/22 NOTARIA 16 2011/12/23 01538339
02667 2011/12/26 NOTARIA 16 2011/12/27 01539287
2822 2012/12/18 NOTARIA 16 2012/12/21 01691954
02907 2013/12/26 NOTARIA 16 2013/12/30 01794508
778 2014/05/23 NOTARIA 16 2014/06/25 01847107
01274 2014/08/06 NOTARIA 16 2014/08/22 01861709
1770 2014/10/29 NOTARIA 16 2014/10/31 01881451

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIÓN Y/O PERMISOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES COLOMBIANAS, SEAN REQUERIDOS PARA INSTALAR Y OPERAR REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PROVEER CUALQUIER OTRO SERVICIO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES. B. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIONES PARA CRUZAR EL MAR TERRITORIAL Y ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y ATERRIZAR EN TIERRA FIRME CABLES SUBMARINOS DE FIBRA ÓPTICA; C. PROVEER, VENDER, COMERCIALIZAR Y REVENDER SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. D. PROVEER Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA Y TELECONFERENCIA, SERVICIOS DE VOZ IP, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PBN, SERVICIOS DE SIP TRUNKING INTERNACIONAL, SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DESDE Y HACIA COLOMBIA Y TODOS LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA O SERVICIOS EN LA NUBE; E. INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS DE CABLE SUBMARINO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, REGLAMENTOS APLICABLES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; F. USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL; G. INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES. H. OPERAR E INTERCONECTARSE CON REDES DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS; I. CONDUCIR ESTUDIOS, PROYECTOS Y CÁLCULOS RELACIONADOS CON O COMO RESULTADO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. Y; J. CONSTITUIR TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y CUALQUIERA OTRA ESPECIALIDAD INCLUYENDO TODO TIPO DE EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN, O INSTALACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O RESIDENCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, CONSTITUIR, REMODELAR Y, EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE



01

* 1 4 7 6 6 2 0 0 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 15:59:10

R043664126

PAGINA: 2 de 4

ACTO RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BIENES TANGIBLES Y INTANGIBLES. B. ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. C. PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. D. REQUERIR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, TRANSFERIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER O ADQUIRIR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CABLEAR, CANALIZAR O COMERCIALIZAR EQUIPO Y MATERIAL DE TELECOMUNICACIONES, E. RECIBIR DINERO A PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, Y EN GENERAL CONDUCIR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS, SIN IMPORTACIÓN SU NATURALEZA, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. F. LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO COMERCIAL PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA TELEFÓNICA ALÁMBRICA O INALÁMBRICA EN GENERAL, DE PARTES, ACCESORIOS, PARTES DE MAQUINARIA Y TODO LO RELACIONADOS CON ESTA INDUSTRIA, YA SEA PARA FABRICANTES O PARA TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ COMO EL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATACIÓN O SUBCONTRATACIÓN MERCANTIL EN ESTE CAMPO POR SU CUENTA O A TRAVÉS DE TERCEROS. G. EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE REDES DE CABLE SUBMARINO; H. LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE CAPACIDAD EN PROYECTO DE REDES SUBMARINO. I. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LLEVAR A CABO LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD, O ESTÉN RELACIONADOS CON EL MISMO, Y CUALQUIER OTRO OBJETO PERMITIDO POR LA LEY Y J. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE SOCIOS REUNIDOS EN JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$158,141,913,000.00 DIVIDIDO EN 158,141,913.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLUMBUS NETWORK LIMITED

NO. CUOTAS: 157,983,770.00

VALOR: \$157,983,770,000.00

COLUMBUS NETWORK SALES LIMITED

NO. CUOTAS: 158,143.00

VALOR: \$158,143,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 158,141,913.00

VALOR: \$158,141,913,000.00

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE AGOSTO DE 2003 INSCRITO EL 08 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NO. 189618 DEL LIBRO XI, NEW WORLD NETWORK LTD Y NEW WORLD NETWORK SALES LTD CELEBRARON CONTRATO DE PRENDA SOBRE LAS CUOTAS QUE POSEEN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A FAVOR DE BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK, AG.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR SU GERENTE QUIEN CONTARA CON UN PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE, EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01011257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SCOTT PAUL W	P.P. 000000046071741

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01196748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
IMBACUAN BERNAL RICARDO ARTURO	C.C. 000000079451362

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01011257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PADDICK BRENDAN JOHN	P.P. 0000000VM382218

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

PARSONS SAMUEL MAXWELL	P.P. 0000000JM413752
------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 32 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
RAMIREZ COBOS WILLIAM ORLANDO	C.C. 000000079055178

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMO TAL LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA MISMA, SE ENTIENDE QUE EN CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA HARÁ SUS VECES SU PRIMER SUPLENTE Y EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE ESTE HARÁ SUS VECES SU SEGUNDO SUPLENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO INDEFINIDO, SALVO POR DECISION EN CONTRARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE, TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FUNCIONES, PODRÁ DAR EN PRENDA TOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTILACION, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, FIRMAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE



01

* 1 4 7 6 6 2 0 0 8 *

4
TCA
NOTARÍA SEXTA
CANTON QUITO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 15:59:10

R043664126

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, COMPARECERÁ LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA Y SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE / EN CONSECUENCIA TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO EXCEDAN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE AQUELLOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE EXCEDAN LA SUMA ANTES MENCIONADA, EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, CLARA Y EXPRESA POR PARTE DEL GERENTE, AUTORIZACIÓN QUE PODRÁ CONFERIRSE POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX, CARTA O CUALQUIER OTRO MEDIO EQUIVALENTE AL ESCRITO. EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMO SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. LA ANTERIOR RESTRICCIÓN NO OPERA PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA SOCIEDAD NI PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, ACTOS PARA LOS CUALES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA. * EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE, Y EN CONSECUENCIA TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA REALIZAR CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN CONTRATOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTÚA COMO OPERADOR O PRESTATARIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO OTRO TIPO DE CONTRATOS DIFERENTES DE LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA D SOCIOS EN EL GERENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS NO EXCEDAN DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000) PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE AQUELLOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE EXCEDAN LA SUMA ANTES MENCIONADA EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA CLARA Y EXPRESA POR PARTE DEL GERENTE AUTORIZACIÓN QUE PODRÁ CONFERIRSE POR CORREO ELECTRÓNICO, ELECTRÓNICO FAX CARTA O CUALQUIER OTRO MEDIO EQUIVALENTE

AL ESCRITO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES TANTO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMO SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS LA ANTERIOR RESTRICCIÓN NO OPERARA PARA LA PRESTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA SOCIEDAD NI PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, ACTOS PARA LOS: CUALES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1882 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7205 DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10265 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JUAN PABLO TRIANA SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 487. 222 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA AUTORIZADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA OTORGO PODER A LOS SEÑORES DEXTER BERNARD CARTWRIGHT IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. R086246 EXPEDIDO EN LAS BAHAMAS, UN PODER PARA QUE ACTUE EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA PUEDA: A. ABRIR, ADMINISTRAR, OPERAR Y CERRAR CUALQUIER CUENTA BANCARIA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL MUNDO; FIRMAR Y LLEVAR A CABO CUALQUIER Y TODO TIPO DE TRANSACCIONES CON BANCOS; B. NEGOCIAR PAGARES, CARTAS, ORDENES DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES; C. RECIBIR DINERO EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER DOCUMENTO DE CREDITO Y EXTENDER RECIBOS; D. EMITIR, CHEQUES, PAGARES, CARTAS, ORDENES DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, ENDOSARLOS, COBRARLOS, GARANTIZARLOS Y PROTESTARLOS; E. ORDENAR TRANSFERENCIAS, F. CELEBRAR ACUERDOS DE DEPOSITOS; G. TOMAR U OTORGAR PRESTAMOS, CON O SIN PRENDA, HIPOTECA U OTRA GARANTIA; H. EXTENDER RECIBOS TOTALES O PARCIALES, ASI COMO DESCARGOS; I. EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATACIONES, OPERACIONES, TRANSACCIONES Y NEGOCIACIONES CON BANCOS, Y ENTIDADES BANCARIAS, CREDITICIAS Y DE BOLSA, OFICIALES O PRIVADAS EXISTENTES O A SER CREADAS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE RESULTE NATURAL Y NECESARIA PARA DICHAS TRANSACCIONES, SEGUNDO. QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL EVENTO QUE SE A REQUERIDA, TERCERO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA CONTADO (S) A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. EL DOCUMENTO DE 4 DE OCTUBRE DE 2005 LIMITO EL DOCUMENTO DE PODER OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO TRIANA SOTO AL SEÑOR DEXTER BERNARD CARTWRIGHT, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. R086246 DE BAHAMAS OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.882) DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41A) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001), E INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL DIA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001) BAJO EL NO. 7205 DEL LIBRO QUINTO (V), PARA QUE EJERZA DICHO MANDATO SIEMPRE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: PAUL SCOTT, PASAPORTE NO. 046071741 DE U.S.A. BRENDAN JOHN PADDICK, PASAPORTE NO. VM382218 DE CANADA. SAMUEL MAXWELL PARSONS, PASAPORTE NO. JM413752 DE CANADA



01



* 1 4 7 6 6 2 0 0 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 15:



R043664126

PAGINA: 4 de 4

CERTIFICA : _

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NO. 10264 DEL LIBRO V, COMPARECIO PAUL W. SCOTT IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 46071741 DE U.S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A LOS DOCTORES SERGIO MICHELSEN JARAMILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.389.091 DE BOGOTA, Y/O MARY LILIANA BELTRAN CURREA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.670.917 DE USAQUEN, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS PUEDAN ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LTDA. PARA EFECTOS DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA OBTENCION DE LICENCIAS O PERMISOS DE TELECOMUNICACIONES A NOMBRE DE NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LTDA. POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ACOSTA TORRES EDNA CONSUELO	C.C. 000000052186835
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANCHEZ RIVERA DIANA MARCELA	C.C. 000001023861731

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 04 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1014628 DEL LIBRO IX, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DE PADILLA SOTO MARTHA LUCIA COMO REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *
* * *

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

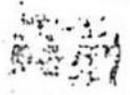
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE NOVIEMBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: *Maria del Rosario Rodriguez de Alzate*

Patricia Gil Ardila
GUTOMAR PATRICIA GIL ARDILA



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
copy copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 25 ENE. 2017

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Siete hoja(s).

Quito a, 25 ENE. 2017

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA